

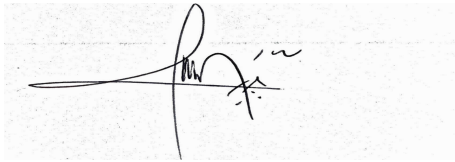
LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA CERTIFICA

Que, en atención a la solicitud de DIRECCION DE REASENTAMIENTOS de fecha 16 días del mes de Septiembre del año 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, compilado en el Decreto 1068 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y una vez revisada la planta de personal, así como los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales vigentes de la Planta de Personal fija y temporal de la Caja de la Vivienda Popular, se puede establecer que:

- Que no existe personal de planta de la entidad
- Que la entidad, no cuenta con el personal altamente calificado
- Que el personal de la planta no es suficiente

Para desarrollar las actividades relacionadas con: Prestar servicios de apoyo técnico a la gestión del componente administrativo documental del Programa de Reasentamiento de la Dirección de Reasentamientos, en la implementación y seguimiento a las actividades del Programa de Gestión Documental de la Entidad, teniendo en cuenta el proceso y los procedimientos adoptados en la CVP y la normatividad vigente que rige la materia. , por lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios de un TECNÓLOGO que cumpla con el siguiente perfil Título de técnico o tecnólogo o certificado de aptitud ocupacional o seis semestres cursados y aprobados de un programa universitario y treinta y seis (36) meses de experiencia.

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de Septiembre del año 2022



MARCELA ROCIO MARQUEZ ARENAS

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Revisó: Luis Napoleón Burgos Bernal 
Profesional Universitario Talento Humano